ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCIERTO SOCIAL SOCIOSANITARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE COMUNIDADES TERAPÉUTICAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Mediante videoconferencia y siendo las 11:00 horas del día 6 de abril de 2022 se constituye la décima sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para continuar con los trabajos del expediente de referencia, el cuál se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias.

VOCALES: **D. Antonio J. Hernández Castillo**
Funcionario habilitado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la asistencia a Mesas de Contratación, en sustitución del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud.

D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Familias.

Dª. Carmen Sayago Muñoz
Jefa de Servicio de Ordenación Administrativa

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto. En esta sesión se va a proceder al examen de la documentación presentada en respuesta a los requerimientos de subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada por las entidades según se indicó en sesiones anteriores.

LOTE 2 ALMERÍA (10 PLAZAS MIXTAS): ASOCIACION NUEVO RUMBO (G04033866) (excluida)

Se practicó la siguiente solicitud de subsanación según lo acordado en la quinta sesión:

Es copia auténtica de documento electrónico

1. *No se aporta bastanteo del poder de representación.*

2. *El anexo XII presentado no está correctamente cumplimentado, lo que deberá hacerse como persona jurídica, indicando quien actúa en representación de la entidad y en calidad de qué.*

3. *La garantía, por ingreso, no se ha constituido correctamente ante este órgano de contratación (apartado C del modelo 801), por lo que deberá acreditar su correcta constitución. Para la constitución de la garantía podrá, igualmente, constituirse mediante solicitud de retención en el precio. El importe es correcto.*

4. *En relación al Impuesto de Actividades Económicas, se aporta certificado indicando que no está dado de alta en ninguna actividad económica. Sin embargo, por el ejercicio de la actividad y para la ejecución del contrato ha de estar dado de alta en epígrafe acorde al objeto del contrato, debiendo aportar para su justificación a esta mesa:*
   - *Justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
   - *Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*

5. *Se aporta certificado de la entidad aseguradora pero en el mismo no se relaciona la ubicación del riesgo ni si la póliza está liberada de franquicia alguna.*

6. *No se acredita la titularidad del centro, ya sea mediante un título de propiedad o un título que acredite el derecho de uso y disfrute (contrato de arrendamiento que no podrá ser inferior al periodo de ejecución del contrato, que es de dos años, con independencia que, para su posible prorroga pueda solicitarse la misma acreditación para el periodo de ejecución de ésta), debiendo, en este último caso, acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, mediante la presentación del correspondiente documento, salvo que aparezca expresamente recogido en el contrato de uso y disfrute del mismo.*

   En acreditación de este punto, se presentan solicitudes de cesión gratuita de la parcela a la 5 poligono 189 de Nijar al IARA en marzo de 2012 y noviembre de 2015 a la Delegación Provincial de Almería, lo que no acredita que dispone de un centro para destinarlo al fin del concierto, debiendo acreditar este extremo según lo indicado en el párrafo anterior.

En relación al punto 1, no se aporta bastanteo de poder de representación. No se subsana.
En relación al punto 2, se aporta anexo XII debidamente cumplimentado dándose por subsanado.
En relación al punto 3, aporta solicitud de constitución de la garantía mediante retención en el precio quedando subsanado.
En relación al punto 4, se aporta justificación de alta en el IAE en epígrafe acorde al objeto del contrato acompañado de declaración responsable de no baja, dándose por subsanado.
En relación al punto 5, se aporta póliza, dejando constancia de la ubicación del centro. La póliza aportada dispone de franquicia, por tanto no se cumplen los extremos exigidos en el anexo XIV del PCAP. No se subsana.
En relación al punto 6, conforme a la documentación presentada no se acreditada ni justificado el derecho de uso y disfrute del inmueble destinado al centro que se adscribe al concierto. No se subsana.

Dado lo expuesto, no se acredita la representación de la entidad ni la solvencia económica ni técnica, en concreto para esta última en relación a la titularidad del centro adscrito al concierto, de conformidad a lo indicado en el PCAP, motivos por los cuales procede su exclusión.

Es copia auténtica de documento electrónico

LOTE 3 SIERRA DE CÁDIZ (CÁDIZ) (24 PLAZAS MIXTAS): FUNDACION GIRASOL BENEFICO-ASISTENCIAL (G11691003) (documentación previa a la adjudicación correcta)

Se practicó la siguiente solicitud de subsanación según lo acordado en la quinta sesión:

1. *Dada la fecha de vigencia y renovación de la póliza suscrita, deberá acreditar la renovación seguro con el justificante de pago de la prima o un certificado de la compañía aseguradora sobre su vigencia.*

En relación al punto1, se aporta documentación justificativa acreditando la renovación de la póliza dándose por subsanado.

LOTE 4 CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ) (20 PLAZAS MIXTAS): ASOCIACION COMARCAL PARA ATENCION AL TOXICOMANO (ACAT) (G11058617) (documentación previa a la adjudicación correcta)

Se practicó la siguiente solicitud de subsanación según lo acordado en la quinta sesión:

1. *La garantía, mediante aval, no se ha constituido correctamente ante este órgano de contratación (apartado C del modelo 803), por lo que deberá acreditar su correcta constitución. Asimismo, debe aportarse certificado de presentación que validase el modelo 803 (modelo T00). Para la constitución de la garantía podrá, igualmente, constituirse mediante solicitud de retención en el precio. El importe es correcto.*

2. *Conforme al certificado de alta en el censo de actividades económicas, la entidad está dada de alta en el epígrafe 951 en Algeciras, sin embargo la actividad, objeto de la presente licitación, se desarrolla en un municipio distinto. Deberá justificar alta de la actividad donde esta, la comunidad terapéutica, se realiza.*

En relación al punto 1, se aporta solicitud de constitución de la garantía mediante retención en el precio. Se subsana.
En relación al punto 2, se aporta justificante de alta en epígrafe acorde al contrato y en la localidad del lote. Se subsana.

LOTE 5 JEREZ-COSTA NOROESTE (CÁDIZ) (6 PLAZAS MIXTAS): FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD JEREZ (C.E.S. JEREZ) (G11631686) (documentación previa a la adjudicación correcta)

Se practicó la siguiente solicitud de subsanación según lo acordado en la sexta sesión:

1. *Según el certificado de la entidad aseguradora aportado, no se indica expresamente si la póliza consta de franquicia. Conforme a lo indicado en el PCAP, no deberá disponer de franquicia. Asimismo, no se indica el riesgo asegurado, en este caso, el centro de la comunidad terapéutica. De acuerdo a lo anterior deberá aportarse o bien una nueva póliza o bien un certificado de la entidad aseguradora dejando constancia que la póliza se haya liberada de franquicia.*

En relación al punto 1, se aporta nuevo certificado de la entidad aseguradora con los extremos requeridos dándose por subsanado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP5H5GTN6LPDAYM4U8UETN77SMK. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	18/04/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DP5H5GTN6LPDAYM4U8UETN77SMK	PÁGINA	3/8

LOTE 6 BAHÍA DE CÁDIZ - LA JANDA (ESPECÍFICO VIH-SIDA) (CÁDIZ) (15 PLAZAS MIXTAS): ASOCIACIÓN GERASA (G11336237) (solicitud aclaraciones)

Se practicó la siguiente solicitud de subsanación según lo acordado en la sexta sesión:

1. *No se aportan los estatutos vigentes, adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como su debida inscripción en el Registro Público que corresponda.*

2. *No se acredita la solvencia económica conforme a lo indicado en el PCAP. En concreto, según la póliza aportada y dada la redacción del riesgo asegurado, no queda claro que la comunidad terapéutica esté incluida en el seguro. Por tanto, deberá acreditar que la comunidad terapéutica queda incluida en el seguro aportado. Para ello podrá aportar un certificado expedido por la entidad aseguradora recogiendo tal extremo o bien una nueva póliza liberada de franquicia.*

3. *No se aporta certificación certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Igualmente puede autorizar a su consulta mediante el anexo XVI-B del PCAP.*

4. *En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no se aporta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*

En relación al punto 1, se aportan los estatutos vigentes y adaptados a la LO 1/2002 quedando subsanado este punto.
En relación al punto 2, se aporta condiciones particulares de la póliza quedando reflejado que la comunidad terapéutica está incluida, sin embargo, por la descripción dada no queda claro que el objeto del contrato, la atención a personas con adicciones, esté incluido. Por este motivo, esta mesa considera que se deben solicitar aclaraciones al respecto y se aporte certificado de la compañía aseguradora indicando tal extremo. Asimismo, se ha advertido que en el requerimiento practicado se ha incluido una referencia a la franquicia que no procede pues la póliza aportada no dispone de franquicia, habiéndose incluido esto por error.
En relación al punto 3, se aporta certificado de no deudas con la Seguridad Social dándose por subsanado.
En relación al punto 4, se aporta declaración responsable de no baja quedando subsanado.

LOTE 7 JEREZ - COSTA NOROESTE (ESPECÍFICO VIH-SIDA) (CÁDIZ) (7 PLAZAS MIXTAS): ASOCIACION JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL VIH/SIDA “SILOÉ” (G11696382) (solicitud aclaraciones)

Se practicó la siguiente solicitud de subsanación según lo acordado en la sexta sesión:

1. *No se aporta bastanteo del poder de representación (se aporta únicamente su solicitud de bastanteo con fecha 01/12/2021 al Gabinete Jurídico).*

2. *No se acredita suficientemente la titularidad del centro ofertado que se adscribe al concierto. Se aporta (doc. 5.12) un certificado de la Presidenta sobre un convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, acompañado del convenio de cesión por plazo de 25 años, en el que se relacionan una serie de fincas y terrenos que no parece ninguno de estos corresponderse con la localización del centro ofertado. Por este motivo, deberá aclarar la ubicación del centro ofertado y, en su caso, acreditar su titu-*

Es copia auténtica de documento electrónico

laridad en los términos expresados en el requerimiento que se practicó anteriormente en relación a la documentación previa a la adjudicación.

En relación al punto 1, se aporta bastanteo de poder dándose por subsanado.
En relación al punto 2, se aporta solicitud remitida al Excmo. Ayuntamiento a fin de que se emita, en síntesis, certificado acreditativo del emplazamiento actual del centro, cuya denominación, según el convenio suscrito en fecha 27 de julio de 2001, es Viña de San Antonio-Pago de Torrox. Examinada la documentación al respecto aportada en el expediente, y habiendo identificado dentro del citado convenio aportado con anterioridad la parcela cedida en la que parece ubicarse el centro, a saber, salvo error, la parcela 36 del polígono 85 denominada como "Finca San Antonio", esta mesa considera que debe pedirse aclaración al respecto con el siguiente tenor:

> *"Según el convenio suscrito en fecha 27 de julio de 2001, es Viña de San Antonio-Pago de Torrox. Examinada la documentación al respecto aportada en el expediente, a saber, el convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en fecha 27 de julio de 2001, y habiendo identificado dentro del citado convenio aportado con anterioridad la parcela cedida en la que parece ubicarse el centro, a saber, salvo error, la parcela 36 del polígono 85 denominada como "Finca San Antonio", se solicita aclare si en efecto dicha finca es donde se encuentra emplazado el centro de la comunidad terapéutica".*

<u>LOTE 8 CÓRDOBA SUR-1 (17 PLAZAS FEMENINAS): FUNDACION EMET ARCO IRIS (G14729248)</u> (documentación previa a la adjudicación correcta)

Se practicó la siguiente solicitud de subsanación según lo acordado en la sexta sesión:

1. *La certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, es a efectos del atículo 116 TRLHP (relativo a subvenciones) por lo que deberá aporta uno a efectos de la Ley de Contratos (L9/2017).*

2. *No se aporta el poder de representación al que hace referencia el bastanteo aportado (Escritura n.º 526, de fecha 13/03/2012).*

3. *En relación a la solvencia económica, en la póliza aportada, figura una franquicia de 300€ por siniestro, cuando el PCAP establece entre las condiciones de la misma que sea sin franquicia. Por este motivo, se solicita certificado de la entidad aseguradora que indique si es de aplicación esta cláusula y, en su caso, proceda a su modificación según las exigencias del PCAP. Para ello podrá aportar un certificado expedido por la entidad aseguradora recogiendo tal extremo o bien una nueva póliza liberada de franquicia.*

4. *No se acredita, en relación con la solvencia técnica, disponer de un centro para la prestación del servicio en la zona geográfica del lote. Para ello, deberá acreditar la titularidad del centro que se adscribe al concierto, mediante un título de propiedad o un título que acredite el derecho de uso y disfrute (contrato de arrendamiento que no podrá ser inferior al periodo de ejecución del contrato, que es de dos años, con independencia que, para su posible prorroga pueda solicitarse la misma acreditación para el periodo de ejecución de ésta). En este último caso, cuando la entidad licitadora no sea la propietaria del inmueble, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, mediante la presentación del correspondiente documento, salvo que aparezca expresamente recogido en el contrato de uso y disfrute del mismo.*

Es copia auténtica de documento electrónico

5. *No se acredita la experiencia mínima de tres años en la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato conforme a lo indicado en el anexo XV del PCAP, debiendo aportar una relación de los principales servicios realizados, indicando su importe, fechas y si el destinatario del servicio ofrecido es público (administración o entidad pública) o privado.*

   Asimismo, para la acreditación de estos servicios se deberán aportar los siguientes certificados:

   - *Cuando el destinatario del servicio haya sido una entidad del sector público, deberá aportar un certificado expedido o visado por el órgano competente, es decir, deberá dirigirse y solicitar a esa entidad pública el certificado referido.*
   - *Cuando el destinatario sea un comprador privado (empresa o cliente), deberá aportar un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, una declaración responsable de la entidad licitadora sobre los servicios realizados.*
   - *En caso de que tenga o haya formalizado contrato con el mismo objeto del Concierto Social con la Administración de la Junta de Andalucía, podrán acreditar este requisito de solvencia técnica mediante declaración responsable de la persona que presente la proposición en representación de la entidad, haciendo constar dicha circunstancia, con expresión de la denominación del lote o contrato de que se trate y la fecha inicial y final de la contratación. La relación de contratos con la Administración que incluya se ha de referir a los contratos suscritos en fecha anterior a la presente licitación (cuyo contrato aún no se ha adjudicado ni formalizado).*

   La citada experiencia exigida sí ha sido presentada por esta entidad en el LOTE 9 del que también ha resultado propuesta para la adjudicación. Sin embargo, en este lote no se ha presentado ni se ha realizado manifestación alguna remitiéndose a la misma.

En relación al punto1, se aporta nuevamente certificado positivo ATRIAN a efectos del artículo 116 TRLHP (relativo subvenciones). En el seno de la mesa se analiza si el certificado aportado es suficiente tal y como establece el PCAP (10.7.2. f). Analizado aquél la mesa entiende que sí se cumple con lo recogido en el PCAP y que por el principio antiformalista recogido en la distinta doctrina administrativa se debe de entender por subsanado este punto.
En relación al punto 2, se aporta el poder de representación en que basa el bastanteo, dándose por subsanado.
En relación al punto 3, se aporta certificado de la entidad aseguradora aclarando que la póliza está liberada de franquicia quedando subsanado.
En relación al punto 4, se acredita la disposición del centro para la prestación del servicio en la zona geográfica del lote. Subsanado.
En relación al punto 5, se aporta relación de contratos con la Administración dándose por subsanado.

<u>LOTE 9 CÓRDOBA SUR-2 (12 PLAZAS MASCULINAS): FUNDACION EMET ARCO IRIS (G14729248)</u> (documentación previa a la adjudicación correcta)

Se practicó la siguiente solicitud de de subsanación según lo acordado en la sexta sesión:

1. *La certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, es a efectos del atículo 116 TRLHP (relativo subvenciones) por lo que deberá aporta uno a efectos de la Ley de Contratos (L9/2017).*

Es copia auténtica de documento electrónico

2. *No se aporta el poder de representación al que hace referencia el bastanteo aportado (Escritura n.º 526, de fecha 13/03/2012).*

3. *En relación a la póliza aportada, en esta figura una franquicia de 300€ por siniestro, cuando el PCAP establece entre las condiciones de la misma que sea sin franquicia. Por este motivo, se solicita certificado de la entidad aseguradora que indique si es de aplicación esta cláusula y, en su caso, proceda a su modificación según las exigencias del PCAP. Para ello podrá aportar un certificado expedido por la entidad aseguradora recogiendo tal extremo o bien una nueva póliza liberada de franquicia.*

4. *No se aporta anexo XXVI del PCAP, dedicación de los medios personales y materiales suficientes y adecuados para la prestación del servicio.*

5. *No se acredita suficientemente la titularidad del centro. Se aporta la prórroga de una cesión de finca por período de 25 años, debiendo aportar el documento original de la cesión del convenio del año 1987 donde se acuerda la cesión.*

En relación al punto1, se aporta nuevamente certificado positivo ATRIAN a efectos del artículo 116 TRLHP (relativo subvenciones). En el seno de la mesa se analiza si el certificado aportado es suficiente tal y como establece el PCAP (10.7.2. f). Analizado aquél la mesa entiende que sí se cumple con lo recogido en el PCAP y que por el principio antiformalista recogido en la distinta doctrina administrativa se debe de entender por subsanado este punto.
En relación al punto 2, se aporta el poder de representación en que basa el bastanteo, dándose por subsanado.
En relación al punto 3, se aporta certificado de la entidad aseguradora aclarando que la póliza está liberada de franquicia quedando subsanado.
En relación al punto 4, se aporta anexo XXVI subsanándose este punto.
En relación al punto 5, se aporta el documento de cesión quedando subsanado este punto.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Comunicar al órgano de contratación que la documentación previa a la adjudicación presentada por las siguientes entidades es correcta:

ENTIDAD	CIF	LOTE
FUNDACION GIRASOL BENEFICO-ASISTENCIAL	G11691003	03 - 3 SIERRA DE CÁDIZ (CÁDIZ) (24 PLAZAS MIXTAS)
ASOCIACION COMARCAL PARA ATENCION AL TOXICOMANO (ACAT)	G11058617	04 - 4 CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ) (20 PLAZAS MIXTAS)
FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD JEREZ (C.E.S. JEREZ)	G11631686	05 - 5 JEREZ-COSTA NOROESTE (CÁDIZ) (6 PLAZAS MIXTAS)
FUNDACION EMET ARCO IRIS	G14729248	08 - 8 CÓRDOBA SUR-1 (17 PLAZAS FEMENINAS)

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDACION EMET ARCO IRIS	G14729248	09 - 9 CÓRDOBA SUR-2 (12 PLAZAS MASCULINAS)

SEGUNDO.- Proceder a la práctica de requerimientos de aclaración, otorgando un plazo de tres días naturales, a contar desde el envío, en los términos recogidos en la presente acta, a las siguientes entidades:

- ASOCIACIÓN GERASA (G11336237): LOTE 6 BAHÍA DE CÁDIZ - LA JANDA (ESPECÍFICO VIH-SIDA) (CÁDIZ) (15 PLAZAS MIXTAS)
- ASOCIACION JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL VIH/SIDA "SILOÉ" (G11696382): LOTE 7 JEREZ - COSTA NOROESTE (ESPECÍFICO VIH-SIDA) (CÁDIZ) (7 PLAZAS MIXTAS)

TERCERO.- Acordar la exclusión de la siguiente entidad por los motivos recogidos en esta acta y que se resumen a continuación:

ENTIDAD	CIF	LOTES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ASOCIACION NUEVO RUMBO	G04033866	2 ALMERÍA (10 PLAZAS MIXTAS)	No se aporta bastanteo de poder de representación. No se acredita solvencia económica ni técnica en los términos exigidos en el anexo XIV y XV, respectivamente, del PCAP.

Y siendo las 13:30 h del día 6 de abril de 2022 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada "ut supra".

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Fdo.: Nazaret González Garrido

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP5H5GTN6LPDAYM4U8UETN77SMK. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	18/04/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DP5H5GTN6LPDAYM4U8UETN77SMK	PÁGINA	8/8